

**ACUERDO No.006 AI DE 2020
(12 DE JUNIO)**

**ACUERDO No.006 AI de 2020
(12 de junio)**

"por la cual se aprueba la solicitud de cancelación del periodo académico 20120-1 de estudiantes del programa de Medicina y Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 16° del Acuerdo No. 049 de 2004 Manual de Convivencia, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, los estudiantes podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta *la última semana de clases del respectivo periodo académico*, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente presentados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica.

1

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria del 04 de junio de 2020, según consta en Acta No.036 de la misma fecha, analizó las solicitudes de cancelación de periodo académico 2020-1, enviadas en oficios individuales por los estudiantes relacionados a continuación, de manera que consideró pertinente aprobar dicha solicitud, en razón a las motivaciones, anexo y demás información allegada por cada estudiante.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA
CRISTIAN CAMILO BARRETO CORTES	20161145950	Enfermería
YESICA ALEJANDRA ANACONA PIAMBA	20161145348	Enfermería
JHON JAIRO PERDOMO POLO	20201185986	Enfermería
MARIA CAMILA GASPAS ROJAS	20201188133	Medicina

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo No.002 AI del 15 de mayo de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.125 de 2019, se modifica el Acuerdo No.016 de 2019 y se establece el calendario académico administrativo para los Programas de pregrado de la Facultad de Salud"*, expedido por el Consejo de Facultad de Salud, la finalización de clases para el periodo académico 2020-1 es el 28 de agosto (IX-X) y 09 de octubre (I-VIII),

encontrándose todas las peticiones dentro del término para presentar solicitud de cancelación del periodo académico.

Ahora bien, es necesario, hacer precisión respecto del requerimiento de devolución de dinero correspondiente a matrícula académica, dado que dicha potestad no le compete al Consejo de Facultad de Salud, por el contrario los estudiantes deben regirse a lo dispuesto en la Resolución Rectoral No.052B de 2020.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º: Cancelar el periodo académico 2020-1, a los estudiantes relacionados a continuación:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA
CRISTIAN CAMILO BARRETO CORTES	20161145950	Enfermería
YESICA ALEJANDRA ANACONA PIAMBA	20161145348	Enfermería
JHON JAIRO PERDOMO POLO	20201185986	Enfermería
MARIA CAMILA GASPAR ROJAS	20201188133	Medicina

2

ARTICULO 2º: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante el Consejo de Facultad de Salud y/o apelación para ante el Consejo Académico de la Universidad Surcolombiana en los términos establecidos en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, oportunidad de presentación diez (10) días.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA.
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL N.
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico y Archivo.